

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Lunes 7 de Mayo de 1821.

San Estanislao Obispo y Martir.

Las Cuarenta Horas en San Felipe de 9 á 7.



ITALIA.

Roma 2 de Abril.

Se ha establecido por los austriacos una comision llamada *Statutaria* en Milan, Módena y Nápoles para juzgar á los sujetos sospechosos de crímenes de Estado. En Módena ha restablecido el duque la horca que habia quitado en su advenimiento al trono. Nuestro gobierno no ha seguido todavía este ejemplo. -- En la Romanía se habian propagado los mas absurdos rumores sobre derrotas de los austriacos, y las cabezas se habian exaltado en Forli, de tal manera que se temió una sublevacion. -- El cardenal Morozzo, obispo de Novara, que habia ido á Módena, enviado por el nuevo gobierno piomontes al duque de Genovesado, no fue recibido por aquel principe, y se ha retirado á Bolonia, manifestando deseo de pasar por Roma; pero el Papa le ha negado el permiso.

ESPAÑA.

Madrid 29 de Abril.

CORTES.

Concluye la sesion del de 28 Abril.

El Sr. ministro de la gobernacion de la península ocupó la tribuna, y dijo venia á anunciar á las Cortes de orden de S. M. la entera estincion de la sedicion de Salvatierra, con la entrega total y absoluta de los facciosos que existian dentro de sus muros á disposicion del capitan general de Navarra D. Miguel Lopez Baños, segun demostraba el parte del ayuntamiento constitucional de Vitoria, que decia asi: «Escmo. Sr.: ya no existen los bandidos de la villa de Salvatierra: todos se han rendido á discrecion á las 11 de la mañana de hoy, quedando en poder del comandante general de Navarra, D. Miguel Lopez Baños, en núm. de 500 sin la menor desgracia. Vitoria 26 de abril &c.» = Asimismo leyó otro parte del espresado comandante general al gefe político de Alava, dado con la misma fecha desde Salvatierra, en que le decia: «Tengo la satisfaccion de anunciar á V. S. como he llegado á esta villa con la tropa de mi mando y varias partidas que se habian reunido á ella, y se me han entregado los facciosos en número de 500 hombres, la mayor parte armados, que quedan en mi poder.» Con este motivo dijo dicho señor ministro haber mandado S. M. que inmediatamente se tomasen las disposiciones mas eficaces para que la seguridad de la ley cayese sobre los delinquentes, usándose de clemencia con los incautos y sencillos que se hubiesen dejado alucinar. El señor Presidente contestó, que las Cortes habian oido con agrado la relacion que se les habia hecho de orden de S. M. Viendo el feliz resultado que habian tenido las acertadas disposiciones tomadas por S. M., y el exacto desempeño de los agentes del

gobierno, igualmente que el patriotismo de los buenos españoles que los habian auxiliado.

Se continuó la lectura del proyecto de decreto sobre el nuevo sistema de Hacienda, por lo respectivo á las rentas de sal, tabaco y derecho de registro.

Continuó la discusion de la ley constitutiva de egército.

Art. 28. (Las comisiones lo presentaron de nuevo en estos términos): «Cuando no decreten las Cortes que el reemplazo del egército se verifique de la milicia activa, cada provincia cubrirá dentro de un término fijo, y del modo que le sea menos gravoso, el cupo que le pertenezca; quedando responsables de reponer las bajas que ocurran por desercion de los individuos con que hayan contribuido y debiendo estos reunir las calidades que designen las Cortes para su admision.»

Sr. Paigblanch: en este artículo está embebido el sorteo, y es extraño que las comisiones lo presenten de este modo, cuando en la discusion anterior se manifestaron los inconvenientes del sorteo, y quizá por esta razon se devolvió el artículo á las comisiones. Seria pues mas sencillo el que el artículo se limitase á decir, que cuando las Cortes decreten el reemplazo, se haga este, dando cada provincia el cupo que le corresponda del modo que le sea menos gravoso.

Sr. Moreno Guerra: el artículo estaba mejor como lo habian presentado antes las comisiones; y por mi parte echo mucho de menos, y siento se haya omitido el que el reemplazo se haya de hacer por un método uniforme. Esto era muy esencial, y la falta que encuentro en el artículo, como ahora se presenta, es que está débil. Todos los españoles somos unos, ya no hay fueros ni distinciones odiosas entre las provincias, las cuales no componen sino un cuerpo de nacion, cuyos individuos son iguales en derechos y en cargas; de consiguiente es menester destruir todos los restos de las antiguas divisiones de reinos y provincias que se opongan á esta union. No es menos necesario vencer otras muchas preocupaciones, que deben su origen á instituciones que ya no existen, ni pueden existir en el estado actual de la civilizacion y composicion social de las naciones. Mientras los nobles solos manejaron las armas, el pueblo fue esclavo; y así un pueblo que quiere ser libre es menester que se acostumbre á llevar las armas, y no fiar sino de sí propio la defensa de su independencia y de sus libertades. Yo no sé por qué se ha de mostrar ese horror al sorteo, cosa que debe quedar para las gentes del campo; pero en realidad ya no hay sorteo, y solo hay la designacion de la edad que han de tener los que han de ir á servir á la patria, obligacion comun á todos los españoles. Pero aunque hubiera sorteo seria menester tratar de desvanecer la repugnancia que se le tiene, del mismo modo que á todos los restos del provincialismo, en vez de querer fomentarlos. Ya es

tiempo de sobreponerse á todas esas preocupaciones y puerilidades ; y creo que las mismas provincias de quienes se recela tanta aversion á la quinta , como tan amantes de la libertad , la llevarian con gusto si fuese necesario , y harian el sacrificio de sus hábitos al amor de la patria.

Sr. Sancho : las Cortes han aprobado dos modos de reemplazo ; uno por medio de la milicia activa , y otro que no se ha determinado. El primero no puede hacerse sin que haya suerte ; pero en cuanto al segundo , sea el que fuese , las comisiones no pueden menos de presentar el artículo como está , y para ello han tenido que hacer el sacrificio de su opinion á ciertas ideas que se han manifestado.

La modificacion que quiere el Sr. Puigblanch destruirá este artículo y lo restante del capítulo.

Discutido el art. 28 quedó aprobado.

Art. 29. Se admitiran en el ejército á todos los que quieran servir voluntariamente , con tal que sean españoles , que no bajen de la edad de 19 años y no pasen de 20 , que se empeñen por el mismo tiempo que los que sufren el sorteo , que presenten para esto licencia de su padre ó curador , y que hagan constar su buena conducta , y no estar procesados criminalmente.

Sr. Zapata : en este artículo faltan dos circunstancias esenciales , que no sean casados y que no hayan servido. El que sin ser llamado por la ley abandona su familia es mal esposo y mal padre , y este no puede ser buen militar. Por otra parte la prolongacion en el servicio es un mal como se ha confesado por uno de los señores de la Comision , y por lo mismo el que ya ha servido no debe ser admitido á servir de nuevo.

Sr. Quiroga : no creo ser un obstáculo para ser buen militar el ser casado , pues la esperiencia nos enseña lo contrario. El mal casado que se proponga abandonar á su familia no necesita del recurso de sentar plaza , pues tiene otros mil medios de hacerlo.

Sr. Sanchez Salvador : podria añadirse que los voluntarios fuesen solteros , para evitar el inconveniente de que vayan mugeres en el ejército.

Sr. Torre Marin : creyendose conveniente admitir voluntarios no se debian poner tantas restricciones como dice el artículo , ó al menos espresarlas con alguna mas latitud.

Sr. Palarea : el señor preopinante encuentra que el artículo opone demasiadas trabas á la admision de voluntarios , y el Sr. Zapata quiere que tenga todavia mas. Al primero responderé , que las comisiones han tratado de apartar del ejército todo lo que puede contribuir á su inmoralidad , y que en vez de ser el réceptáculo de vagos y mal entretenidos , sea una reunion de ciudadanos virtuosos , tales cuales necesita la patria que fia en ellos su defensa. Por eso se ha creido necesario que los voluntarios tengan licencia de su padre ó curador , y que hagan constar su buena conducta , no por medio de una prolija informacion , sino por un medio sencillo como una certificacion de la autoridad local &c. El Sr. Zapata teme que los casados puedan contribuir á esta inmoralidad ; pero si son mal casados , y se alistan por abandonar su familia no podrán acreditar su buena conducta.

Discutido el punto se aprobó el art. 29.

Art. 30. Los voluntarios que no entren á servir en el ejército permanente por sustitucion de otros individuos , tendran derecho á elegir el arma á que quieran ser destinados , si reúnen las calidades necesarias. = Aprobado.

Art. 31. Los voluntarios de que habla el artículo anterior no servirán para cubrir el cupo de ningun pueblo. = Aprobado.

Art. 32. Las licencias absolutas se darán religiosamente á todos los individuos militares en el mismo dia

en que cumplan su empeño , y no podrá variarse esta práctica sino por decreto de las Cortes. = Aprobado.

Art. 33. Los españoles que por medio de la fuga ó de cualquier otro modo se sustraigan de servir en el ejército permanente sufriran las penas que las leyes señalen á los desertores.

Sr. Torre Marin : hay varias penas para la desercion , y se debia espresar en qué clases de penas han de incurrir los que se sustraigan del servicio.

Sr. Sancho : por la primera vez que cometan este delito se les señalará la pena de la simple desercion ; pero si se reincide segunda ó mas veces en él , se aplicará la pena que corresponde al que ha desertado por segunda ó mas veces.

El Sr. Martinez de la Rosa pidió que para mayor claridad se dijese ; los que se sustraigan de entrar á servir en el ejército. - El Sr. Sancho convino á nombre de las comisiones en esta enmienda. Discutido el punto , se aprobó el art. 33.

Se suspendió esta discusion , y se levantó la sesion á las tres.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 28 de abril.

Leida y aprobada el acta de la extraordinaria anterior , se mandó unir á ella el voto particular de los Sres. Desprat , Quintana , Dólarea , Valle , Amati , Corominas , Castro , Gutierrez Acuña , Romero , Vardillo , Castanedo y Janer , contrario á lo resuelto por las Cortes en la sesion ordinaria de hoy sobre el artículo 26 de la ley constitutiva del ejército. Lo mismo se mandó con el que presentó el Sr. Golfín , contrario á lo resuelto por el Congreso respecto el art. 28 de la misma ley.

Las comisiones reunidas de Instruccion pública , informando sobre la indicacion del Sr. Tapia proponen.

1º Que conforme á lo acordado anteriormente por las Cortes debe continuar hasta concluirse la discusion abierta ya desde la pasada legislatura sobre el plan de instruccion pública , cuya importancia es de tanta gravedad y urgencia para afirmar el sistema constitucional , y evitar los males que producen las preocupaciones y la ignorancia. (Aprobado).

2º Que aprobado el proyecto con las modificaciones que las Cortes tuvieren á bien decretar , debe encargarse al Gobierno la egecucion por partes , dando principio por la primera enseñanza , cuyo establecimiento es el mas urgente , aprovechando para ello todos los medios y caudales que los pueblos mismos puedan proporcionar , y los demas que esten á su alcance , contando con la cooperacion de las Cortes , para todo lo que no esté en la esfera constitucional de sus atribuciones. (Aprobado).

3º Que de la misma manera proceda el Gobierno al establecimiento de las universidades de provincia y otros establecimientos literarios para la segunda enseñanza , procediendo gradual y sucesivamente segun las proporciones que ofrezcan las mismas provincias , tomando informes de las diputaciones provinciales , y aprovechando los medios que para este obgeto ofrezcan las universidades en donde las hubiese ; cuidando de arreglar los estudios de una manera uniforme , y de que en todas se enseñen con mayor ó menor estension las ciencias matemáticas y físicas , las morales y políticas , y los principios de literatura. (Aprobado).

4º Que sin perjuicio de la resolucion definitiva que en tiempo oportuno se diere sobre esta materia , y con la calidad de por ahora , subsistan para la tercera enseñanza las universidades de Salamanca , Valladolid , Valencia , Oviedo , Santiago , Sevilla , Granada , Zaragoza , Cervera , Huesca y Alcalá ; arreglándose con absoluta uniformidad al plan que aprobasen las Cortes , y á los reglamentos que les comunicare el gobierno , previos los informes é instruccion necesaria. =

El Sr. Echevarria reclamó la subsistencia de la universidad de Canarias.

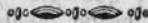
El Sr. Palarea hizo algunas observaciones sobre el artículo, y quedó este suspendido hasta la formación del plan general.

5.º «Que aprobado el proyecto de enseñanza en los términos que fueren del agrado de las Cortes, se proceda inmediatamente al nombramiento de la dirección general de estudios, que la comisión considera absolutamente indispensable para la marcha del gobierno en una materia tan vasta como importante, y para la formación del reglamento que deben darse á todas las escuelas de la monarquía.»

(Después de una ligera discusión no hubo lugar á votar sobre este artículo.)

El Sr. Rey presentó la siguiente adición al artículo 3.º, «que no se permita el establecimiento de ninguna universidad de segunda enseñanza, ni de cátedras que no tenga asegurada su competente dotación. = No se admitió á discusión.»

(Se concluirá)



Aviso muy importante que se nos da desde Viena.

Varios papeles públicos de Alemania, incansables en su intento de desacreditar los progresos inevitables de la libertad pública en Europa, oprimidos por la mas tiránica censura temen que la Constitución Española pueda ser allí la áncora de esta libertad, porque conocen que ella es la que asegura á los hombres la mayor suma posible de sus derechos.

Pero para ocultar estos temores, y cansados ya de oponer en lo político un dique á los progresos de la civilización, emplean hoy otro medio: descienden á lo íntimo de las conciencias, y no se limitan á impugnarla por la parte política, sino que la atacan hoy por la parte religiosa.

Si algunos individuos de vuestro clero superior y vuestros frailes creen que los soldados del Don ó del Vístula, han de ir algun día á salvarlos y á asegurarles sus pingües prebendas, y sus vastas posesiones usurpadas, en que se han gozado por tantos siglos, creen muy mal; y quedarían bien escarmentados de su torpe credulidad, si vieran tales egércitos en su suelo, cosa que no creo aunque está en el orden de los sucesos posibles.

Me atrevo á asegurar en vista de artículos publicados con profusión en el norte de Alemania, y escritos con el tono de aquella infabilidad amenazadora que siempre ha prevalecido en la boca de los que se atreven á invocar la divinidad que ultrajan, para pedirle su asistencia en los negocios humanos, que los primeros sacrificados á la oligarquía serían los ministros del culto católico.

Es en verdad terrible el lenguaje de estos nuevos religionarios políticos en el norte del mundo. No se trata nada menos que de acusar de impía la Constitución Española, por que ellos acusan de impía la religion católica apostólica romana que esta Constitución declaró la única verdadera en uno de sus artículos.

La tolerancia es un dogma en aquellas regiones. Miran con horror al Papa, á los arzobispos, obispos y demas eclesiásticos como intolerantes. No admiten dos cuerpos uno político y otro eclesiástico: el imperio y el sacerdocio se hallan reunidos en la cabeza del autócrata de todas las Rusias. El es á un tiempo sumo pontífice y sumo monarca: la institución de los ministros del culto griego pertenecen á su regalía privativa: allí no se puede sufrir hoy la presencia de un eclesiástico católico europeo, á quien miran por lo menos, como un ser ridículo, esclavo del Papa y digno del mayor desprecio: apenas fue conocida la restauración de la Constitución de las Cortes en el año pasado, cuando al instante se espulsaron los Jesuitas que habían sido antes tolerados por la instrucción que procuraban en lo civil á las regiones hiperbóreas.

Partiendo de estas máximas y para impedir que vuestra Constitución española pueda ser invocada jamás por aquellos pueblos, la entregan hoy á la execración de cuantos observan el rito griego, y no dejan de buscar también el apoyo de los reformados en el centro de la Alemania: lo cierto es que las gacetas y papeles públicos procuran inculcar este horror contra ella.

Los que penetran el corazón humano, y que saben el poder que tiene el fanatismo religionario entre las naciones bárbaras, no pueden dejar de conocer el funesto influjo que aquellas máximas pueden tener con el tiempo; y que no basta toda la previsión humana para oponer un dique á los odios religiosos. La historia nos revela sus furros, y con la biblia en la mano que los rusos difundieron por todas las regiones con extraordinaria profusión, en millares de ejemplares, impresa en todas las lenguas, pero sin dar asilo al catolicismo, esto es ni al Papa, ni á los obispos, ni al clero, degollarían hoy todos los eclesiásticos que se pusieran delante de sus egércitos: tanta es la execración á que los entregan.

Estas circunstancias son dignas de llamar la atención de todos: debe darseles la mayor publicidad: los eclesiásticos de España, como los de la Europa católica deben saber que no tienen salvación sino en unirse de corazón y subordinarse como se lo manda el Evangelio á las potestades civiles encargadas de la conservación del orden público: sean ciudadanos de una vez y no fomenten las discordias públicas: sujeten sus acciones al orden actual de cosas: los que no lo hicieren comprometerán gravemente la independencia de las naciones y serán víctimas necesariamente de todos los partidos y de las agresiones extranjeras. No se fien en la tolerancia del grito griego: hoy se les dice que no se debe ser tolerante con el intolerante: en vano les opondríamos la filosofía cristiana: los pueblos bárbaros no tienen mas resorte que el fanatismo; y á la Constitución española que lleva en sí la gran recomendación de libertad y equidad en sus sagradas páginas, y que pudiera cautivar corazones extranjeros por los eminentes principios que consagra se trata hoy de afrentarla por la astucia de los oligarcas, dándole el concepto de intolerante é impía.

Me ha parecido muy importante este aviso, y desea mi patriotismo y mi amor al género humano que se anuncien estas reflexiones en todos los papeles de los pueblos libres, ya que aquí es imposible que vean la luz pública.

No sé todavía si se conocerá generalmente toda la gravedad de lo que anuncio. = Viena 20 de Marzo de 1821. = W.

(Diar. Const. de Barc.)

COMUNICADO.

Sr. Redactor: soy una ciudadana, porque si no me engaño, también las mugeres tenemos derecho á honrarnos con este dictado tan noble. Pues como tal no puedo dejar de interesarme en que las cosas vayan bien, hablo especialmente de las de esta ciudad, pues además de que mi penetración no se extiende mucho mas allá, son las que me tocan mas de cerca. Vamos al caso, todo el que tenga ojos vé, que en esta capital se abriga gente sospechosa, vagamunda, y de mal vivir, y yo no se como componer esto con una buena policía, á la que no debe ocultarse la vida y milagros de todos y cada uno de los que entran y salen, van y vienen &c. Voy á referir á V. lo que me pasó antes de ayer en mi propia casa. Me hallaba en el patio ajustando un cordero, que llevaba un hombre para vender, y por la puerta que estaba abierta, se caló un hombre con una levita blanca y sombrero también blanco, sin decirnos Dios os guarde. Como hay dos inquilinos mas en la casa, creí que subía á alguna de las otras habitaciones, pero llegando á la mía, empezó á mirar y remirar arriba y abajo, de forma que desde el patio le pregunté á quien buscaba. Después de esperar un rato sin hablar palabra, sin duda por ver si se marchaba el hombre del cordero, me contestó en un idioma en-

tre griego, alemán ó polaco, que era un comerciante extranjero, que habia tenido la desgracia de perder su comercio, y que era preciso le diese un socorro. Le dije, que no podia, pues mis facultades no lo permitian por entonces; pero mi hombre como un furioso empezó á explicarse así, poco mas ó menos como los que dicen *la bolsa ó la vida*. Pobre de mí si no hubiera tenido á mi tío el del cordero, que poco faltó para que no sacase una navaja, con que despues lo degolló, esto es al cordero; pero fue menester para ayuenter á aquel hombron media docena de aquellas flores, que nuestros aragoneses echian cuando estan enfadados. Ahora bien: el tal extranjero hace muchos dias se pasea por Zaragoza: su ocupacion es la que acabo de explicar. ¿Pues porque se permite á un hombre tan sospechoso, ó al menos tan perjudicial, que tan desahoradamente se mete por las casas? Y como este, ó parecidos ¿cuantos habrá si no se establece una exacta y rigurosa policía? ¿Y cuando mas necesaria que ahora?

Pédone V. Sr. Redactor, que una muger le haya incomodado tanto, pues desde que me pasó aquel caso se me puso en las mientes que lo habia de decir de modo que lo supieran muchos y muchas. =Queda de V. = *La Ciudadana*.

ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. secretario del Despacho de Gracia y Justicia ha dirigido al Sr. secretario de Marina, encargado del de Estado, el oficio siguiente:

Los Sres. secretarios de las Cortes me dicen con esta fecha lo que sigue:

«Habiendo procedido las Cortes á la renovacion de su presidente, vice-presidente, y secretario mas antiguo, que lo era el Sr. D. Vicente Tomas Traver, han sido elegidos, para presidente el Sr. Don Antonio de la Cuesta y Torre, diputado por la provincia de Avila; para vice-presidente el Sr. D. Bartolomé Maria Tauste, diputado por la de Jaen; y para secretario el Sr. D. Juan de Valle, que lo es por la de Cataluña, y que pone á continuacion su firma para que sea reconocida.»

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y para que se sirva disponer su publicacion en la gaceta. Palacio 1.º de Mayo de 1821.

Orden de la plaza del 6 de Mayo de 1821.

Cerciorado del amor que profesan á las nuevas instituciones, los heroicos habitantes de este pueblo, jamas he juzgado amenazada su tranquilidad, esto no obstante admiti gustoso, en union con el Sr. Gefe político de esta Provincia, á quien di conocimiento de ello, los servicios que me ofrecieron los Sres. Gefes, oficiales y Ciudadanos que se unieron al efecto en los primeros dias de ausencia de esta ciudad del Sr. Capitan General y tropas que llevó consigo: su decidido patriotismo, vigilancia, y sufrimiento en las siete noches que proveen un numeroso reten en la clase de soldados, es una prueba mas á la suma de las que tienen dadas de su adhesion al sistema constitucional, y del deseo que les anima de acabar con sus enemigos, pero estos que conceptuo son bien pocos, harto desengañados de su impotencia, no creo osarán turbar nuestro sosiego temerosos de estrellarse en sus primeros pasos en la impetuosidad de tantos valientes como tiene la magnanima Zaragoza, que pronto los devorarian. La vigilancia de las Autoridades y la de una porcion considerable de ciudadanos son por aora suficientes garantias, para conservar el reposo de que gozamos; en este concepto deseoso no menos que yo el Sr. Gefe político de esta Provincia, de que el servicio militar quede reducido al ordinario, reservandose sus individuos de todas clases en el justo descanso, mi-

entras circunstancias inesperadas no exijan su aumento, unanimes hemos convenido en que desde hoy cese el reten que se dá en la plaza de la Constitucion, y que los Sres. Gefes, Oficiales y Ciudadanos reunidos para este servicio de quienes estamos bien convencidos derramarán la última gota de su sangre en defensa del sagrado código que tan espontaneamente juraron en 1820, reciban en nombre de la Patria, del Capitan General de este Ejército, del Gefe político de la Provincia, y mio, las mas espresivas gracias. Lo que hago saber en la orden de la plaza de este dia para que llegue á noticia de todos, y sepan los malvados, que si *constitucion ó muerte* gritamos en el año 20, *muerte ó constitucion* juramos el 21. Zaragoza 6 de Mayo de 1821. = *Gines Sanchez*.

NOTICIAS PARTICULARES.

El inventor de la primorosa máquina astronómica que se manifiestan en la plaza del Carmen, casa núm. 68, tiene el honor de anunciar á este respetable público, que por condescender á las instancias que le han hecho muchas personas de todas clases que aun no han visto la espresada máquina, continúa demostrándola haciendo solo dos entradas por la tarde á las cuatro y media y cinco y media, y ha bajado el precio de la entrada A CUATRO CUARTOS con asiento de bancos, y en las sillas un real de vellon.

En virtud del decreto de 3 de Setiembre último y posteriores, ha de procederse por el juzgado de primera instancia de esta ciudad de Huesca, á la enagenacion de las fincas rústicas y urbanas, pertenecientes al estinguido monasterio de Monte Aragon, consignadas al establecimiento del Crédito público para la estincion de la deuda nacional, y es á saber:

1. Un monte llamado monte Aragon, que confronta con río Flumen, &c., y dentro de él una paridera de 12 cahices de tierra blanca: otra llamada de las planas, con 12 cahizadas de tierra: otra paridera con 12 fanegas de tierra y 15 olivos: Un campo de 2 cahizadas, con 11 olivos llamado la valleta: otro campo en huerta, de una cahizada al rapadon: otro en la misma partida de 10 fanegas, en secano: Un huerto en la partida de la santieta, que unidos todos los valores de dicho monte y fincas á una suma, ascienden en venta á 82800 rs. vn., y en renta 4800.

2. Una casa en esta ciudad, y su calle de Salas, en venta 53200 rs., en renta 740.

3. Un campo en los cierzos bajos, de 8 fanegas de sembradura, en venta 7000 rs., en renta 280.

4. Otro en almeriz, de 30 fanegas de sembradura, en venta 9600 rs., en renta 400.

5. Otro en balciencos, de 8 cahizadas, en venta 6000 rs., en renta 240.

6. Otro en monzud, de 27 cahizadas, en venta 11400 rs., en renta 440. (Se concluirá.)

En la calle del Coso núm. 14, esquina de la Verónica, se vende una porcion de palomas con crias.

TEATRO. La Sociedad dramática del de esta M. N. y H. ciudad egecutará la funcion siguiente: dará principio con una brillante sinfonia, seguirá una buena comedia moral, en cinco actos, nueva en este teatro, titulada: *el Mandadero ilustre, ó los Esposos perseguidos*; dirigida por el ciudadano Prieto, el que representará en ella el caracter de un hombre sencillo y natural, tan pobre de medios, como rico de honradez, á quien acompañarán en el desempeño, la Sra. García, el ciudadano Mallí, y demas actores. Se hablará el volero por la Sra. Duviñon y el Sr. Francisco Bueno; concluyendo la funcion con el divertido saynete nuevo, titulado: *el razonamiento del soldado chupete*, ó *la revista*. = A las siete y media.